

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD BOGOTA, D.C.

Resolución No. del de del

" POR LA CUAL SE NIEGA UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS"
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

LA SUBDIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 13370 de 1990 del Ministerio de Salud, y Resolución 001390 del 10 de Marzo de 1997.

CONSIDERANDO:

Que ante esta Entidad, MARCELA GONZALEZ AREVALO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020750619, Solicitó la expedición de la Credencial que lo acredita como Expendedor de Drogas.

Que, revisados los documentos aportados por el peticionario, se constató que éstos no cumplen con los requisitos exigidos por la resolución 13370 de 1990 y decreto 1070 de 1990 del Ministerio de Salud.

Teniendo en cuenta que no se acreditó la veracidad de los documentos presentados por el solicitante, no es posible autorizar a la misma para ejercer la ocupación y expedición de una credencial de expendedor de drogas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la Expedición de la Credencial de Expendedor de Drogas a MARCELA GONZALEZ AREVALO con Cédula de ciudadanía número 1020750619, conforme a lo indicado a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a MARCELA GONZALEZ AREVALO con Cédula de ciudadanía número 1020750619, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13/09/2021

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud



